

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 2477

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 9 de junio de 2005

Término del artículo 113: 21 de junio de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. (52-S.-2005.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 correspondiente al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-512/03 - Resolución AGN 159/03

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha

examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP), dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción conforme el documento suscripto el 30 de junio de 1997, entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los efectos de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen ha sido realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general de la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutora por el Gobierno, del PNUD.

La AGN incluye pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. El dictamen de la auditoría se limita a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarca los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

2. *Carta de abogados*: la carta de la Dirección de Control y Gestión Judicial de la Dirección Gene-

ral de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción (Providencia Judicial DGAJ 2.821 del 22/9/03), fue enviada por dicha dirección al proyecto, en lugar de remitirla a la Auditoría General de la Nación. Con fecha 26/9/03, la UAP remite copia del citado dictamen a las oficinas de la AGN, que recepcionan tal documentación en esa misma fecha. No obstante lo expuesto, cabe consignar que en el dictamen mencionado, se declara la no constancia de litigios, y juicios relacionados con el programa.

3. *Circularización a bancos*: hasta la fecha del presente informe, la AGN no recibió respuesta a la circularización efectuada a los bancos para obtener confirmación de saldos.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala:

1. Existen discrepancias entre el total de aplicaciones del período expuesto en los estados “Resumen de los orígenes y usos de fondos (por componentes)”, “Detalle de los gastos (por componentes, por categorías y por categorías y fuente de financiamiento)”, y el total de ejecuciones que arrojan los registros contables del proyecto.

2. Existen diferencias entre las cifras expuestas en la conciliación del CDR efectuadas por el proyecto y las determinadas por la AGN.

3. Existe una diferencia de u\$s 53,53 entre el importe del saldo de los fondos del proyecto en poder del PNUD, según el estado “Situación financiera - 2002 (u\$s)” y el que arrojan los registros del proyecto (mayor contable) toda vez que el citado estado financiero expresa al 31/12/02 un monto por este concepto de u\$s 164.763,66 en tanto el correspondiente saldo reflejado en los registros alcanza la suma de u\$s 164.710,13. Cabe señalar que dicha diferencia fue detraída por el proyecto de la cuenta Diferencias de Cambio, expuesta en el estado “Resumen de los orígenes y usos de fondos (por componentes)”, ya que el importe real por este concepto, según los propios papeles de trabajo efectuados por el proyecto y suministrados a la AGN, es de u\$s 150.433,44, mientras el expresado en el citado estado financiero es de u\$s 150.379,91.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance de la auditoría” excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto del 30/6/97 y posteriores revisiones. Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del Ma-

nual de Gestión de Proyectos de Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto.

La AGN acompaña un memorando a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

Recomendaciones de ejercicios anteriores no implementadas al 31/12/02

1. Consultores nacionales

1.1. Control de procesos de selección:

1.1.1. Currículum vitae:

a) Los pertenecientes a nueve de los consultores analizados no poseen fechas de sus respectivas confecciones;

b) Los correspondientes a dos de los consultores ternados no se encuentran firmados;

c) Los respectivos de ocho de los consultores ternados no poseen sello de recepción por parte de la UAP.

Recomendaciones: la UAP, en oportunidad de recibir los CV presentados por los consultores, debe constatar que se encuentren debidamente firmados, se expongan en ellos las fechas de sus emisiones, así como también, que contengan la mención del proyecto para el cual éstos proponen sus antecedentes, de manera de darle validez a sus contenidos y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Además, debe dejar asentada la oportunidad de sus recepciones, a través del respectivo sello con fecha y firma del funcionario que recibe tales antecedentes.

1.1.2. Otros - Falta de documentación:

En cinco de los consultores muestreados la AGN constató la falta de documentación relacionada con el proceso de selección, consistente en “Cuadro de evaluación”, “Currículum vitae”, etcétera.

La AGN recomienda adoptar las medidas necesarias a los efectos de la debida guarda, preservación y completitud de toda la documentación relacionada con la contratación de consultores.

1.2. Control de legajos:

1.2.1. Solicitudes de contratación:

a) Las solicitudes de contratación de diecinueve de los consultores analizados no se encuentran numeradas;

b) Las de nueve de los consultores carecen de fecha de emisión.

La AGN recomienda que las solicitudes estén prenumeradas. Además, el proyecto debe controlar

que las mismas posean la correspondiente fecha de emisión. Ambos aspectos permitirían su rápida identificación y seguimiento posterior.

1.2.2 Enmiendas de contratos:

Durante el ejercicio 2002 el proyecto realizó extensión de los plazos de los contratos a diez de los consultores muestreados a través de enmiendas de los celebrados en el ejercicio inmediato anterior (2001). Al respecto, no obran en los legajos las notas que justifiquen la necesidad de la recontratación para el ejercicio objeto de auditoría.

La AGN recomienda dejar debida constancia de cada uno de los aspectos administrativos que realice el proyecto, profundizando los controles en este aspecto, a efectos de mejorar la calidad de la información.

1.3 Control de informes:

a) El informe final elaborado por uno de los consultores muestreados se encuentra sin firmar por el mismo;

b) Los informes finales presentados por el 10,20 % de los consultores muestreados carecen de fecha;

c) Los informes finales del 57,14 % de los consultores carecen de sello y fecha de recepción por parte de la UAP.

Recomendaciones de la AGN: la UAP debe contolar, al momento de recibir los informes elaborados por los consultores, que los mismos se encuentren debidamente integrados. Además, debe dejar asentada la oportunidad de sus recepciones a través del respectivo sello con fecha y firma del funcionario que recibe los informes de marras.

2. Viajes y viáticos

Componente "D" - Fortalecimiento - Falta de documentación

La AGN no tuvo a la vista documentación respaldatoria alguna de la autorización de pago número 20020100 del 20/9/02 por un importe de \$ 1.120 (estos datos surgen del mayor contable del proyecto).

La AGN recomienda adoptar las medidas necesarias a los efectos de la debida guarda, preservación y completitud de toda la documentación respaldatoria relacionada con los movimientos producidos por el proyecto.

Recomendaciones del ejercicio

1. Consultores nacionales

1.1 Control procesos de selección:

1.1.1 Currículum vitae:

a) Los CV presentados por tres de los consultores muestreados carecen de: i) firma del consultor; ii) sello de recepción por parte de la UAP;

b) No obra en los legajos de la totalidad de los consultores constancia alguna del cumplimiento del

punto 30 apartado d) del manual del PNUD, que establece "...los proyectos deben verificar la exactitud de los datos contenidos en los CV dejando constancia de dicha verificación en los archivos del proyecto".

Recomendaciones de la AGN:

a) La UAP debe constatar que los CV de los consultores se encuentren debidamente firmados, se expongan en ellos las fechas de sus emisiones, así como también, que contengan la mención del proyecto para el cual éstos proponen sus antecedentes, de manera de darle validez a sus contenidos y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Además, debe dejar asentada la oportunidad de sus recepciones, a través del respectivo sello con fecha y firma del funcionario que recibe tales antecedentes;

b) Cumplir estrictamente con la normativa dispuesta por el PNUD, dejando formal constancia de la verificación efectuada por el proyecto respecto a la exactitud de los datos contenidos en los CV presentados por los consultores.

1.1.2 Título profesional habilitante:

No obran en los legajos correspondientes a cuatro de los consultores copias de los títulos profesionales que los habilitan para el cumplimiento de las funciones desempeñadas.

La UAP aclara que, dichos consultores, ya no desempeñan tareas para el proyecto.

La AGN recomienda que el proyecto verifique el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño de las distintas funciones a llevar a cabo por los consultores contratados.

1.2 Control de legajos:

1.2.1 Solicitudes de contratación:

Las solicitudes de contratación correspondientes al 38,78 % de los consultores muestreados, son de fecha posterior a la firma de los respectivos contratos.

La AGN recomienda propender a que la cronología de los actos administrativos efectuados por el proyecto sea congruente con los instrumentos que, del mismo, parten; profundizando, además, los controles administrativos en estos aspectos a los efectos de mejorar la calidad de la información.

1.2.2 Enmiendas de contratos:

Durante el ejercicio 2002 el proyecto realizó extensión de los contratos de diez de los consultores muestreados a través de enmiendas de sus similares celebrados en el ejercicio inmediato anterior. Al respecto, no obra en los legajos documentación alguna referida al cumplimiento de los procedimientos formales de contratación, a través de enmiendas, ante el Banco Mundial y el PNUD.

La AGN recomienda que la extensión de los contratos de los consultores se comunique fehacientemente tanto al organismo otorgante de los recursos parciales del financiamiento, cuanto al PNUD, dejando debida constancia de tales acciones en los archivos del programa.

1.2.3 No objeción del BIRF - Convalidación del PNUD:

a) Las notas solicitando la no objeción del Banco Mundial y las convalidaciones a la Cancillería de los contratos de locación de servicios para el ejercicio 2002, correspondientes al 57,14 % de los consultores muestreados, son de fecha posterior al inicio de las contrataciones respectivas;

b) Así también, la AGN verificó la falta de convalidación de Cancillería a la contratación de seis de los consultores muestreados.

La AGN recomienda propender a que la cronología de los actos administrativos efectuados por el proyecto sea congruente con los instrumentos que del mismo parten profundizando además, los controles administrativos en estos aspectos a los efectos de mejorar la calidad de la información. Por otra parte, los consultores no deben iniciar actividades en el proyecto hasta tanto éste cuente con la conformidad del Banco Mundial y la respectiva convalidación de Cancillería a ese respecto.

1.3 Control de informes:

a) La AGN no tuvo a la vista los informes finales de dos de los consultores muestreados;

b) No se encuentra aclarada la firma y el cargo del responsable que aprueba los informes finales presentados por el 34,69 % de los consultores;

c) Falta la aprobación, por parte de las autoridades del proyecto, del informe final presentado por uno de los consultores muestreados.

La AGN recomienda:

a) Verificar el estricto cumplimiento de entrega de los informes finales por parte de los consultores, antes de la liberación del pago respectivo;

b) Dejar claramente asentados en la aprobación de los informes finales recibidos de los consultores, la firma y cargo del responsable de tal acto;

c) Profundizar los controles administrativos, a efectos de no liberar los pagos respectivos, si los informes finales presentados por los consultores no se encuentran debidamente aprobados por los responsables del proyecto.

1.4 Control de contratos:

Requisitos exigidos:

a) El manual del PNUD establece, como requisitos específicos para cumplir con las funciones de "consultor C", formación profesional universitaria

o título terciario. Al respecto, cinco de los consultores muestreados no presentan documentación que acredite la formación profesional citada;

b) En el caso de uno de los consultores muestreados, pudo destacarse en la enmienda al contrato de locación de servicios 2.465 del 1°/7/02, por el período 1°/4/02 al 30/4/02, que en el ítem Retribución, se convino como honorario total por todo concepto la suma de \$ 15.198 a ser abonada en diez libramientos, cuando debió especificarse la suma de \$ 1.604 en función de la categoría asignada y el tiempo de duración del contrato. Cabe señalar, no obstante, que el pago fue correctamente efectuado;

c) Uno de los consultores muestreados suscribió dos enmiendas al contrato 1.053 del 18/2/02 en idéntica fecha (1°/4/02), una de ellas por el período 1°/4/02-30/4/02, y la otra por el período 1°/4/02-30/6/02. En ambas enmiendas se incluye al mes de abril de 2002. No obstante, los pagos fueron correctamente efectuados.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con la normativa emanada del PNUD. Por otra parte, profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

1.5 Control de pagos de honorarios:

1.5.1 Falta de documentación de respaldo:

Del control realizado sobre los pagos de honorarios efectuados por el proyecto durante el ejercicio 2002 surge que las retribuciones realizadas a cinco de los consultores, correspondientes a honorarios por el mes de junio, que totalizan la suma de \$ 14.614 (u\$s 4.428,49) se efectuaron sin contar con los elementos documentales exigidos para la liberación de dichos pagos, esto es, sin la presentación por parte de tales consultores, de las facturas e informes pertinentes. Al respecto, la AGN solicitó al proyecto que informe y documente sobre:

a) Si los consultores mencionados cumplieron con la entrega de la documentación correspondiente, suministrando, de ser así, los comprobantes respectivos;

b) Si se efectuó el correspondiente acto de deslinde de responsabilidades a los responsables que autorizaron dichos pagos.

La respuesta de la UAP se limitó a la descripción de las medidas tomadas tendientes a la obtención de la documentación que debían, previo el pago, haber presentado los consultores de marras. Asimismo, informó que no existe constancia del deslinde de responsabilidades de las autoridades que suscribieron la autorización de la transferencia de fondos de la cuenta del proyecto a las cuentas de los consultores citados, a pesar de las notas mencionadas.

En virtud de las respuestas recibidas del proyecto a posteriori y, a través del memorando –O– nú-

mero 3-2003 del 25/8/03, la AGN solicitó a la UAP informe sobre:

- a) La efectiva presentación de servicios de los citados consultores durante el mes de junio de 2002;
- b) Qué otras medidas, independientemente de las notas y cartas documentos cursadas a los mismos, efectuó la UAP, tendientes a lograr el cumplimiento de entrega por parte de los consultores de la documentación faltante.

Recomendaciones de la AGN:

En ningún caso el proyecto debe liberar y efectuar pago alguno a los consultores, sin la presentación previa de: a) los correspondientes informes finales aprobados por los responsables del programa; b) las respectivas facturas por los servicios prestados emitidas por dichos consultores. La AGN considera, además, que el proyecto no realizó la totalidad de las acciones tendientes a la obtención de la documentación faltante, traduciendo el fracaso de las gestiones realizadas, así como también, los hechos producidos con anterioridad a las mismas, en claro perjuicio económico para el Estado, toda vez que los objetivos de las contrataciones realizadas no se cumplieron, efectuando el proyecto erogaciones sin las correspondientes contraprestaciones. Por otra parte, no se puede inferir si los consultores de marras cumplieron efectivamente con la presentación de servicios, ya que la UE no tiene constancia de la prestación efectiva de servicios de estos consultores durante el mes de junio de 2002. La AGN entiende por último, que debió efectuarse oportunamente, el correspondiente acto de deslinde de responsabilidades por los acontecimientos descriptos en este punto.

1.5.2 Ordenes de pago:

Las órdenes de pago correspondientes a trece de los consultores muestreados poseen fecha de emisión posterior a las fechas de cancelación de pagos según recibos suscriptos por dichos consultores.

La AGN recomienda propender a respetar el orden cronológico de los hechos administrativos efectuados por el proyecto, profundizando los controles en estos aspectos a los efectos de lograr una mejor calidad en la información.

1.5.3 Pagos del proyecto:

Dos de los consultores acusaron recibo de los pagos con fecha anterior a la de emisión de las facturas correspondientes a honorarios del mes de marzo de 2002.

La AGN recomienda ajustar los procedimientos de liberación de pagos, profundizando los controles de documentación previa a las cancelaciones respectivas.

1.5.4 Ordenes de pago incompletas:

La AGN verificó la inexistencia de las firmas pertinentes en las órdenes de pago efectuadas por el proyecto a dos de los consultores muestreados.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

1.5.5 Pagos - Manual del PNUD:

Respecto de uno de los consultores muestreados la AGN detectó la falta de cumplimiento del punto 25 a) –capítulo III– Recursos humanos del manual PNUD que establece: "...en el caso de locaciones de obras o de servicios con responsables inscriptos en el IVA, el honorario pactado... se considerará que no incluye el impacto de dicho impuesto. En este caso, la facturación y emisión del correspondiente certificado se realizará de acuerdo a lo establecido en la resolución 3.349 de la DGI...", toda vez que las facturas presentadas por el citado consultor fueron emitidas por importes que no incluyen el impuesto al valor agregado. Asimismo, la AGN no tuvo a la vista los certificados emitidos por el PNUD relacionados con la retención del mencionado impuesto.

Sobre este punto la UAP comenta que, en relación al pago de los honorarios del consultor, el monto abonado se corresponde con el monto establecido en el contrato. Por haber entregado como comprobante una factura de tipo "B", se infiere que dicho importe incluía la porción correspondiente al IVA. La cancelación de una parte de la factura con un certificado del IVA, se refiere a una modalidad de pago que le permite al proveedor utilizar dicho instrumento para abonar sus obligaciones impositivas. Si esto no sucedió, por haber recibido la cancelación total de su factura a través de un cheque, no es responsabilidad del proyecto sino del consultor.

La AGN recomienda ajustar la metodología de liquidación y pago a la normativa establecida en el manual del PNUD.

2. Viajes, viáticos y compras varias

2.1 Componente "B" - Capacitación - Rubro pasajes y viáticos:

2.1.1 Seminario taller sobre "Sistema integrado de inversión pública, gasto social y efectos sociales del gasto público", desarrollado en la provincia de San Juan entre el 2 y el 6 de diciembre de 2002.

a) El anticipo abonado por el proyecto a cada uno de los consultores participantes en concepto de viáticos, fue del 100 % no dándose cumplimiento a lo establecido en el punto 104 del capítulo III "Recursos humanos" del PNUD, que establece: "Se puede anticipar el 80 % del total del viático previsto si la misión es por más de dos días";

b) La AGN no pudo constatar la existencia de como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores en las adquisiciones efectuadas por el proyecto;

c) Las autorizaciones de pago 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 140, 141, 151, 152 y 153 emitidas por el proyecto en concepto de viáticos, pasajes y compras de material bibliográfico, fueron registrados en la cuenta Consultores Componente "B", cuando correspondía imputarlos a la cuenta Pasajes y viáticos.

La AGN recomienda:

a) Ajustar los procedimientos de anticipos, liquidación y rendiciones de viajes, a la normativa establecida en el manual del PNUD;

b) Ajustar los procedimientos realizados por el proyecto en materia de compras, a la normativa establecida en el manual del PNUD. En caso de mediar razones de urgencia, se deberá dejar constancia escrita y fundada de tal necesidad;

c) El proyecto deberá realizar controles exhaustivos de las apropiaciones realizadas a las diferentes cuentas, a efectos que éstas sean representativas de los conceptos que en ellas se imputan.

2.1.2 Reunión de ministros del NEA sobre "Nuevas metodologías de formulación y gestión del plan de inversiones públicas 2004/2006" desarrollado en Iguazú, provincia de Misiones, entre el 19 y el 20 de diciembre de 2002.

El anticipo abonado por el proyecto a cada uno de los consultores participantes en concepto de viáticos fue del 100 %, no dándose cumplimiento a lo establecido en el punto 104 del capítulo III "Recursos humanos" del PNUD, que establece: "Se puede anticipar el 80 % del total del viático previsto si la misión es por más de dos días".

La AGN recomienda ajustar los procedimientos de anticipos, liquidación y rendiciones de viajes, a la normativa establecida en el manual del PNUD.

2.2 Componente "D" - Fortalecimiento:

Con relación a los importes de \$ 3.435 y \$ 193,28 ambos con fecha de registro 31/12/02 en el mayor contable del proyecto, imputados como "Registros IVA 2001", la AGN no tuvo a la vista copias de los documentos denominados "Comprobante de reintegro al programa de las Naciones Unidas para el desarrollo del impuesto al valor agregado" emitidos por el PNUD, así como tampoco, la documentación que originó los pagos de dichas cifras.

La AGN recomienda, teniendo en cuenta que el proyecto no le suministró la información requerida, adoptar las medidas pertinentes a efectos de preservar la documentación respaldatoria de los gastos efectuados.

2.3 Componente "E" - Gestión por resultados:

Con relación a los importes de \$ 6.463,80 y \$ 2.147,67 ambos con fecha de registro en el mayor contable del proyecto 31/12/02, imputados como registros IVA 2001, la AGN no tuvo a la vista copia de los documentos denominados "Comprobante de reintegro al programa de las Naciones Unidas para el desarrollo del impuesto al valor agregado" emitidos por el PNUD, así como tampoco, la documentación que originó los pagos de dichas cifras.

La AGN recomienda, teniendo en cuenta que el proyecto no le suministró la información requerida, adoptar las medidas pertinentes a efectos de preservar la documentación respaldatoria de los gastos efectuados.

2.4 Componente "G" - Administración del proyecto:

Cuenta - Misceláneos componente G 53.01

a) La AGN no pudo constatar la existencia de como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores en las adquisiciones efectuadas por el proyecto;

b) Los gastos ocasionados por el proyecto durante el ejercicio 2002 en concepto de misceláneos, ocurridos en el período comprendido entre el 2/1/02 y el 22/11/02 por \$ 948,40, se cancelaron con dinero proveniente del fondo fijo del programa sin la intervención contable de la cuenta Caja Chica. La AGN constató un débito efectuado con fecha 3/12/02 por \$ 948,40, en la cuenta Gasto, con crédito a la cuenta del Banco Citibank, realizado éste en virtud de la emisión del cheque 60743617. Asimismo, se pudo constatar que a la autorización de pago 20020139 emitida por el proyecto en igual fecha y por idéntico importe, se adjunta planilla de Caja Chica 1, en la que se detallan analíticamente las adquisiciones por el citado concepto y por el período mencionado precedentemente. Según comenta la UAP dichas erogaciones se efectuaron con fondos disponibles en Caja Chica.

La AGN recomienda:

a) Ajustar los procedimientos realizados por el proyecto, en materia de compras, a la normativa establecida en el manual del PNUD. En caso de mediar razones de urgencia, se deberá dejar constancia escrita y fundada de tal necesidad;

b) Respetar las normas de contabilidad en materia de fondos fijos, esto es, hacer intervenir contablemente a la cuenta Caja Chica en las oportunidades de rendiciones y consecuentes reposiciones de fondos.

3. Diferencias relacionadas con información PNUD

3.1 Diferencias entre Estados Financieros (EOAF) y Registros contables del proyecto:

Existen discrepancias entre el total de aplicaciones del período expuestas en los estados mencio-

nados en I. a) al d) del informe de auditoría sobre los estados financieros del programa, y el total de ejecuciones que arrojan los registros contables del proyecto.

3.2 *Diferencias entre la conciliación del CDR efectuada por el proyecto y la realizada sobre el mismo instrumento por la AGN:*

Existen diferencias entre las cifras expuestas en la conciliación efectuada por el proyecto al estado identificado en el punto e) 2. del informe de la AGN sobre los estados financieros del programa, y las determinadas por la AGN.

3.3 *Diferencias entre la información complementaria denominada "Situación financiera - 2002 (u\$s)", expresada en dólares estadounidenses, emitida por la oficina Buenos Aires del PNUD y los registros contables del proyecto.*

Existe una diferencia de u\$s 53,53 entre el importe del saldo de los fondos del proyecto en poder del PNUD y el que arrojan los registros del proyecto (mayor contable), toda vez que el citado estado financiero expresa al 31/12/02 un monto por este concepto de u\$s 164.763,66, en tanto el saldo reflejado en los registros alcanza la suma de u\$s 164.710,13. Dicha diferencia fue detrída por el proyecto de la cuenta Diferencias de Cambio, toda vez que el importe real por este concepto, según los propios papeles de trabajo efectuados por el proyecto y suministrados a la AGN, es de u\$s 150.433,44, mientras el expresado en el citado estado financiero es de u\$s 150.379,91.

3.4 *Diferencias entre importes expuestos en las distintas líneas presupuestarias de los informes financieros trimestrales enviados al PNUD y las registraciones contables:*

La AGN verificó diferencias de imputación o exposición entre las diversas líneas presupuestarias, siendo el total general coincidente –excepto lo comentado en los puntos precedentes– con el total de aplicaciones efectuadas por el proyecto durante el ejercicio 2002.

La UAP comenta que, respecto a las diferencias existentes entre el Combined Delivery Report (CDR) y los estados financieros, el proyecto adjuntó anexo en el que se detallan las causas de las mismas, quedando una diferencia sin analizar del orden de los u\$s 532,36.

Detectó, además, diferencias en la valuación de algunas partidas entre la información enviada al PNUD y la contabilidad. También existen partidas que se informaron al PNUD en un mes y se contabilizaron en otros meses en los que hubo variación en el tipo de cambio.

Con respecto a las diferencias entre líneas presupuestarias, según comenta la UAP, éstas se produjeron debido a la incompatibilidad entre el plan de cuentas y la apertura del PNUD. Algunas de es-

tas líneas carecían de presupuesto. Según la UAP estas dificultades fueron solucionadas en el ejercicio 2003 con la revisión K del presupuesto y con la adecuación del plan de cuentas a la nueva situación.

La AGN recomienda proceder a la identificación de los importes de diferencias detectados y reconocidos por el proyecto, a los efectos de regularizar las situaciones planteadas en el menor tiempo posible, e informar al PNUD de manera inmediata, todas aquellas partidas no comunicadas oportunamente. Recomienda, además, realizar las conciliaciones de todas las partidas involucradas en la información enviada al PNUD con mayor grado de frecuencia, exigiendo a ese organismo la inmediata comunicación de los movimientos por el efectuados.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Nicolás A. Fernández. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

I

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 512/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02, en el ámbito del proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/025 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de diciembre de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Gerardo R. Morales. – Nicolás A.*

*Fernández. – Luis E. Martinazzo. –
Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva.
– Héctor R. Romero.*

II

Ver expediente 52-S.-2005.